

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina  
Doña María Cristina (q. D. g.), y la Sere-  
nísima Sra. Infanta Doña María Eulalia sa-

lieron á las diez y media de la noche de ayer  
con direccion á Sanlúcar de Barrameda.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de  
Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña  
María Isabel, y Doña María de la Paz conti-  
núanen esta Corte sin novedad en su impor-  
tante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Enero de 1882.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Comision provincial.....	1.187 50
»	»	»	Diputacion provincial.....	1.893 83
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	280 41
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Depositario.....	187 50
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	132 60
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	208 33
1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas.....	69 75
1. <sup>a</sup>	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	711 57
1. <sup>a</sup>	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Instruccion pública.....	224 99
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto provincial de 2. <sup>a</sup> enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	800 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	250 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
1. <sup>a</sup>	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	700 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Maternidad y Expósitos.....	6.700 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	340 62
<b>Total....</b>				<b>17.353 76</b>

Guadalajara 14 de Febrero de 1882.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, H. Perez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.MES DE MARZO  
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1881 A 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		Pesetas.	por capítulos.	por secciones.
			Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>				
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.144 91		
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	405 41		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	333 »		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	62 50		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 50	4.787 47	»
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	132 91		
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	277 08		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley.....	»		
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>				
1.º	Gastos de quintas.....	»		
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> .....	750 »	1.500 »	»
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	604 07		
1.º	Material para estas obras.....	200 »		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	Material para estas mismas obras.....	»		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservación de las fincas provinciales.....	»	804 07	»
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	»	81	»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	300 »		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	800 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	160 »	4.926 66	»
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»		
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.300 »		

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	5.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		14.300 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....			
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....	8.000 »		
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»		
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»		
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »		
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»		
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»		
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»		
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»		
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	500 »		
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas per adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, procedentes del presupuesto anterior.....	60.000 »	60.000 »	60.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>86.899 20</b>

En Guadalajara á 1.º de Febrero de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.—E. Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

*Sesion extraordinaria celebrada per la Comision Provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, el dia 6 de Febrero de 1882.*

**Presidente.....** D. Roman Morencos, por hallarse accidentalmente en esta capital.

**Vicepresidente....** D. Hermenegildo Perez.

**Vocales.....** D. Juan Manuel Dominguez.  
D. José Saenz  
D. Santiago Lopez Montenegro.  
D. Antonio Alique.

**Sres. Diputados asociados...** D. Roman Atienza.  
D. Antonio Molero.  
D. Manuel María Valles.  
D. Isidoro Ruiz.  
D. Felipe Lamparero.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándose conforme, fué aprobada para sus efectos, de lo cual yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

## SECCION TERCERA.

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

No obstante el señalamiento de cupos por consumos hecho con arreglo al art. 9.º de la ley de 31 de Diciembre último; teniéndose en cuenta por esta Delegacion, las circunstancias favorables que concurren en varios pueblos de la provincia, que han venido tributando desahogadamente más crecidas sumas, y para los cuales resultará todavía beneficioso, con relación á los cupos del primer semestre del año económico de 1881-82, el aumento que se considera equitativo hacerles en los que se les ha fijado para el actual, ha estimado conveniente ampliar estos, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 10 de la citada ley y el 200 de la Instruccion respecto á los pueblos que á continuacion se expresan:

PUEBLOS.	CUPO que se les señala.	
	Pesetas	Cénts.
Almonacid de Zorita.....	7.000	»
Alóndiga.....	5.000	»
Arbancon.....	3.000	»
Armuña.....	1.000	»
Atienza.....	12.000	»
Auñon.....	8.000	»
Brihuega.....	20.000	»
Cabanillas del Campo.....	3.000	»
Casar de Talamanca.....	5.000	»
Chiloeches.....	6.000	»
Cifuentes.....	8.000	»
Cogolludo.....	8.000	»
Escariche.....	2.000	»
Fontanar.....	1.500	»
Fuentalahiguera.....	2.000	»
Horche.....	10.000	»
Humanes.....	4.500	»
Illana.....	7.000	»
Iriepal.....	3.000	»
Lupiana.....	4.000	»
Marchamalo.....	5.000	»
Mohernando.....	1.000	»
Molina.....	16.000	»
Mondejar.....	10.000	»
Moratilla de los Meleros.....	4.000	»
Pareja.....	6.000	»
Pastrana.....	11.000	»
Quer.....	1.000	»
Reñera.....	3.000	»
Sacedon.....	11.000	»
Sigüenza.....	30.000	»
Salmeron.....	6.000	»
Taracena.....	3.000	»
Tendilla.....	5.000	»
Torija.....	4.000	»
Trijuéque.....	4.000	»
Tórtola.....	2.800	»
Tomellosa.....	2.000	»
Usanos.....	5.000	»
Yunquera.....	6.000	»

Guadalajara 16 de Febrero de 1882.—El Delegado, Valentin Garcia del Busto.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, R. de Medina.

## SECCION CUARTA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
de Brihuega.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de Isabel Estríngana y hermanas (cuyos nombres y residencia se ignoran) y á cuantas personas se crean con derecho á percibir el cánon anual de diez y seis fanegas de trigo con que se dice estar gravado un molino harinero de una sola piedra ó molar, situado en el rio Vadiel, en término del Ayuntamiento de Heras, pueblo correspondiente á este partido judicial, junto á la fuente pública, con un huerto accesorio de un celemin de tierra, su balsa y caz; lindero de Saliente y Mediodía con tierra huerta de Guillermo Barriopedro Serrano, Poniente la Cañada y Norte la madre del río, y que se indica correspondió á la vinculacion fundada por José Estríngana, para que en el improrogable término de ciento ochenta dias, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de esta poblacion, á deducir las acciones que les asista para el percibo del expresado cánon; pues así lo tengo acordado por decreto de 4 del actual, en el expediente de liberacion que estoy instruyendo de conformidad con los artículos 365, 368 y 377 de la Ley Hipotecaria, á instancia del dueño que ha sido de dicha finca D. Roman Atienza y Baltreña, Doctor en Medicina y Cirujía, viudo y vecino de Guadalajara, como obligado que viene á responder de la nombrada carga.

Dado en Brihuega á 8 de Febrero de 1882.—El Registrador, Tomás Garcia.

## SECCION QUINTA.

## Ayuntamientos constitucionales.

## SAUCA.

D. Florencio Juberías Criado, Alcalde Constitucional de Sauca, partido de Sigüenza.

Hago saber: Que por virtud del presente, y término de diez dias, se saca en pública subasta, la yegua que se halla depositada en esta localidad, segun los anuncios publicados en los *Boletines oficiales*, números 58 y 91 respectivamente, correspondientes al 11 de Noviembre y 27 de Enero último, por no haberse presentado dueño, la cual y de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia su venta y es la que sigue:

Una yegua, castaña, seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente, bastantes canas en la cabeza é hijares, de 24 años, herrada de las cuatro extremidades, tasada en venticinco pesetas..... 25 »

El remate se verificará en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, el dia 28 del que rige, á las doce en punto del dia; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, tampoco podrán nadie tomar parte en la subasta sin consignar previamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 del total.

Lo que se anuncia en el *Boletin*, para conocimiento del público y personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Sauca á 14 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Florencio Juberías.—P. S. M.—Pablo del Olmo y Sanz, Secretario.